

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 02/12/2020, de la Viceconsejería de Empleo, Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se publica la ampliación de crédito disponible para el ejercicio 2020, para la concesión de subvenciones de la línea de ayuda asociada al pasaporte de vuelta regulada en el Decreto 52/2020, de 1 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Retorno del Talento. [2020/10444]

Con fecha 8 de septiembre de 2020, se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 181, el Decreto 52/2020, de 1 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Retorno del Talento.

En el artículo 2.1 de este Decreto se establecen las líneas de subvención reguladas en el mismo. La línea 3 es la correspondiente a la ayuda asociada al pasaporte de vuelta, dirigida a las personas que hayan residido en España, de forma ininterrumpida, por un período mínimo de doce meses, dentro de los últimos diez años anteriores a la publicación de la resolución con los créditos presupuestarios y que estén en posesión de titulación universitaria, ciclos formativos o certificados de profesionalidad, que residan o trabajen en el extranjero en el momento de la solicitud del título y reúnan alguno de los requisitos establecidos en su artículo 23.1.

La disposición adicional segunda, apartado primero del citado Decreto, prevé el crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones económicas derivadas del mismo para el ejercicio 2020, financiadas con fondos finalistas, fondo 1150. El importe del crédito destinado a la financiación de las ayudas previstas en la línea 3 para el ejercicio 2020, asciende a 42.000 euros, imputables a la partida 1903/G322C/4861S.

Una vez avanzada la tramitación de la convocatoria, a la vista de las solicitudes presentadas, se pone de manifiesto la necesidad de ampliación del crédito establecido en la misma.

Conforme a lo establecido en el Decreto 62/2020, de 13 de octubre, por el que se modifica el Decreto 9/2020, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas extraordinarias de carácter económico-financiero y de refuerzo de medios frente a la crisis ocasionada por el COVID-19, en tanto se mantengan las circunstancias extraordinarias derivadas de la COVID-19, y como máximo hasta 31 de diciembre de 2021, se podrá incrementar la cuantía total máxima o estimada de las convocatorias de subvenciones, sin sujeción a las reglas del artículo 23.1 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo.

En virtud de lo anterior, esta Viceconsejería, de conformidad con las facultades de aplicación previstas en la disposición final primera del Decreto 52/2020, de 1 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Retorno del Talento, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 6 del Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, previa aprobación de la modificación presupuestaria que procede, declarada la disponibilidad de crédito y tramitado el oportuno expediente de gasto, resuelvo:

Primero. Dar publicidad a la ampliación de crédito disponible para la convocatoria para el ejercicio de 2020, de subvenciones a la línea 3 de ayuda asociada al pasaporte de vuelta, regulada en el Decreto 52/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones en el marco del Programa Retorno del Talento, por un importe de 21.000 euros, que será contabilizado en la aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos con el siguiente detalle:

Aplicación	Presupuestaria	Fondo Importe
G/322C/4861S	FPA0001150	21.000,00

Segundo. El presupuesto total de esta convocatoria será de 221.000,00 euros, según la siguiente distribución por líneas y partidas presupuestarias:

a) El importe del crédito destinado a la financiación de las ayudas previstas en la línea 1 del presente decreto, para la anualidad 2020 asciende a 92.000 euros, con el siguiente desglose:

Partida Presupuestaria	Importe en euros
1908/G/322B/4761G	82.000 €
1908/G/322B/4861G	10.000 €
Total	92.000 €

b) El importe del crédito destinado a la financiación de las ayudas previstas en la línea 2 del presente decreto, asciende a 66.000 euros, imputables, de forma plurianual a la partida 1904/G322A/4761 con la siguiente distribución:

Anualidad	Importe en euros
2020	16.500 €
2021	49.500 €
Total	66.000 €

c) El importe del crédito destinado a la financiación de las ayudas previstas en la línea 3 del presente decreto, para el ejercicio 2020, asciende a 63.000,00 euros, imputables la partida 1903/G322C/4861S.

Tercero. La presente resolución surtirá efectos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 2 de diciembre de 2020

La Viceconsejera de Empleo,
Diálogo Social y Bienestar Laboral
NURIA BERTA CHUST MARTÍNEZ